



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.445.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 320, de fecha 09 de agosto de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por **Concepto de Patente Comercial**, con Gattavara S.A.C.I.

DECRETO:

Autorícese la celebración de un convenio de pago por **Concepto de Patente Comercial**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Gattavara S.A.C.I.**, RUT 96.662.120-6, giro "Maestranza y Planta de Poliestireno", en las condiciones establecidas en el Memorando N° 320, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 09 de agosto de 2022, y sus antecedentes adjuntos; según el siguiente detalle:

- Deuda Total: \$3.155.075.
- Pie a Cancelar: \$750.000.
- Cuota Pactada: 3 cuotas.
- Valor cuota: \$801.692.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales